

SECRETARIA: Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole, que el término concedido en la parte resolutive del auto de fecha de 8 de noviembre de 2022 (fl. 22y ss), se encuentra vencido. A su despacho para su conocimiento y fines.

Toluviejo, Sucre, 13 de diciembre de 2022

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
Secretario



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO –SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo – Sucre, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Rad: 2022-00073-00
Demandante: LUZ ELENA PÉREZ RODRÍGUEZ C.C. N° 50.942.736
Demandados: EDITH DEL SOCORRO TOSCANO PEÑA C.C. N° 23.223.381
LAZARO HERNÁNDEZ PATERNINA C.C. N° 4.021.856
PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la nota secretarial, se tiene que efectivamente mediante de auto de 8 de noviembre de 2022, se decretó la ilegalidad del auto de 29 de septiembre de 2022, el cual había ordenado el rechazo de la presente demanda, en aras de volver a notificar el auto inadmisorio de la demanda de data 14 de septiembre de 2022, a la parte interesada, y en consecuencia concederle el término de cinco (5) días para que subsanará el defecto de que adolecía.

Sin embargo la señora **LUZ ELENA PÉREZ RODRÍGUEZ**, a través de apoderado judicial, no hizo uso del término establecido en el artículo 90 del C.G.P., dejándolo vencer y guardando silencio a las exigencias invocadas por esta Judicatura.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, instaurada por la señora **LUZ ELENA PÉREZ RODRÍGUEZ**, a través de apoderado judicial, contra los señores **EDITH DEL SOCORRO TOSCANO PEÑA** y **LAZARO HERNÁNDEZ PATERNINA** y **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien pretendido, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Anótese en el libro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada a través de estado N° 155 de fecha 14 de diciembre de 2022

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:
Carmen Cecilia Carrillo Anaya
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96aeacd924c47873b6fdf35bc9ea7ce5b0030cd7ab788483659917f106da4354**

Documento generado en 13/12/2022 11:55:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>